

## RESOLUCIÓN No. 090-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena

**Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y  
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

### Considerando:

- Que** el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), es el organismo público técnico que, conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene a su cargo la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de las carreras y programas;
- Que** mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013, expedida en la cuadragésima novena sesión (ordinaria) desarrollada en los cinco días del mes de junio de 2013, el Pleno del Consejo eligió al Dr. Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;
- Que** el artículo 102 de la LOES, señala que el CEAACES creará un banco de datos de evaluadores externos de la educación superior, integrado por personas nacionales o extranjeras que acrediten formación académica de maestría o doctorado y experiencia en procesos de evaluación y acreditación de la educación superior; a quienes se les deberá calificar de manera individual;
- Que** el artículo 174 literal g) de la LOES, establece que el CEAACES debe aprobar un Reglamento para el proceso de selección de evaluadores externos especializados, nacionales o extranjeros;
- Que** el Pleno del CEAACES en su quincuagésima quinta sesión (extraordinaria) desarrollada el 26 de julio de 2013, mediante Resolución No.001-055-CEAACES-2013, expidió el Reglamento Interno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; reformado mediante Resolución No. 023-CEAACES-SE-06-2014 expedida en la sesión sexta del Pleno del CEAACES el 27 de marzo de 2014;
- Que** el referido Reglamento, en su artículo 44, dispone que: “Las comisiones del CEAACES estarán integradas por un miembro del Consejo, un delegado de la Presidenta o del Presidente del CEAACES y la directora o el director del área técnica correspondiente o su delegado (...)”;
- Que** el artículo 48 del citado Reglamento, establece que: “Las comisiones permanentes y ocasionales contarán con una Secretaria o un Secretario, quien será designado por la Presidenta o el Presidente del CEAACES, y trabajará conjuntamente con la Secretaria o Secretario General del Consejo.”
- Que** mediante resolución No. 109-CEAACES-SO-13-2014 de 18 de julio de 2014, el Pleno del CEAACES expidió el Reglamento de Evaluadores Externos de la Educación Superior, reformado mediante Resolución No. 139-CEAACES-SO-19-2014 expedida en la sesión décimo novena del Pleno del CEAACES el 19 de septiembre de 2014;
- Que** el artículo 8 del referido Reglamento en el párrafo que antecede dispone: “El CEAACES conformará una comisión permanente para la selección y calificación de

evaluadoras y evaluadores externos, que estará integrada por un consejero o consejera, quien la presidirá; el Coordinador General Técnico o su delegado; y un delegado del Presidente del CEAACES.

Esta Comisión estará a cargo de los procesos de selección y calificación de evaluadoras y evaluadores externos, de conformidad con las normas establecidas en el presente Reglamento”;

**Que** mediante resolución No. 124-CEAACES-SO-16-2014 de 28 de agosto de 2014, el Pleno del CEAACES aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Selección y Calificación de Evaluadoras y Evaluadores Externos del CEAACES, que estará integrada por el Coordinador General Técnico, un delegado de presidencia y el Dr. Holger Capa Santos, quien presidirá la Comisión.

**Que** mediante resolución No. 085-P-CEAACES-2014 de 29 de agosto de 2014, el Presidente del CEAACES, designó a la Ing. Narcisa Romero como su delegada ante la Comisión Permanente de Selección y Calificación de Evaluadoras y Evaluadores Externos del CEAACES;

**Que** es fundamental que en la Comisión Permanente de Selección y Calificación de Evaluadoras y Evaluadores Externos del CEAACES, se integre una Secretaria o un Secretario para que pueda ejecutar las funciones que le han sido asignadas de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interno del CEAACES; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno del CEAACES;

### **RESUELVE:**

**Artículo único.-** Designar al señor Luis Jeria como Secretario de la Comisión Permanente de Selección y Calificación de Evaluadoras y Evaluadores Externos del CEAACES.

### **Disposiciones Generales**

**Art. 1.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Permanente de Selección y Calificación de Evaluadoras y Evaluadores Externos del CEAACES.

**Art.2.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Luis Jeria.

### **Disposición final**

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2014.

  
Francisco Cadena  
**PRESIDENTE DEL CEAACES**

